TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
30-10-14
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 214.-

Encarnación, 30 de octubre de 2014.-

VISTA: El Acta N° 27/14 del 28 de octubre de 2014, referente a la Licitación Pública Nacional para el ***"Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación – Ad-Referéndum"***, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe en relación al llamado con Expte. Nº 326552, ID Nº 269996, referente al ***"Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación – Ad-Referéndum"***, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de fecha 11 de agosto de 2003 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, luego de analizar las ofertas del llamado ***"Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación – Ad-Referéndum",*** al cual se han presentado 4 (cuatro) oferentes: **Empresa Unipersonal Oscar Osvaldo Zaracho Mendez "ZAYR y Asociados" con R.U.C. N°1808229-7, la Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con R.U.C. N°80020494-8, la Empresa FUMISAN S.A. con R.U.C. N°80022328-4 y la Empresa Servicios Paraguayos S.A. "SERPAR S.A." con R.U.C. N°80019394-6,** y; ----------

QUE, conforme consta en Acta del Comité de Evaluación, se procedió a la realización de las siguientes observaciones: ----------

2.1 <u>El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial</u>: ----------

Las empresas Laya Construcciones S.A., Servicios Paraguayos S.A., Fumisan S.A. no cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el punto *"b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"*.----------

Planilla Auxiliar Nº 3 Composición de Cargas Sociales		LAYA CONSTRUCIONES S.A.	SERVICIOS PYOS. S.A	FUMISAN S.A.	ZAYR & ASOCIADOS
Ítem	Discriminación	(%)	(%)	(%)	(%)
1	Aporte patronal al IPS	16,5	16,5	16,5	16,5
2	Aguinaldo	*8,33*	*8,33*	*8,33*	*8,33*
3	Vacaciones	3,84	3,84	3,84	3,84
4	Indemnización por tiempo de servicio	0,1	0,1	0,1	4,8
5	Preaviso	0,1	0,1	0,1	12,4
6	Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos)	0,01	0,1	N/A	N/A
	TOTAL CARGAS SOCIALES	28,88	28,97	28,87	45,87

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

Se ha verificado que las mencionadas empresas incurrieron en la misma falencia en los datos expuestos en la planilla Auxiliar N° 3, en los puntos *4 "Indemnización por tiempo de servicio"* y *5 "Preaviso"*. Puntos en que las mismas expresan un porcentaje de 0,1 que está por debajo a lo establecido en la legislación laboral vigente, artículos 91; 87 y 90 del Código Laboral Ley 213/93 y ley 496/95: ----------

*...**"Artículo 91°**: En caso de despido sin justa causa dispuesto por el empleador, habiendo o no mediado preaviso, este deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a quince salarios diarios por cada año de servicio o fracción de seis meses, calculado en la forma mencionada en el inciso b) del artículo siguiente.----------*
En caso de muerte del trabajador sus herederos tendrán derecho mediante la sola acreditación del vínculo, a una indemnización equivalente a la mitad prevista en el párrafo anterior, si el trabajador fuera soltero o viudo, queda equiparada a la viuda la mujer que hubiera vivido públicamente con el mismo, en aparente matrimonio durante un mínimo de dos años anteriores al fallecimiento.----------
***Artículo 87°**: Cuando se trate de un contrato por tiempo indefinido, ninguna de las partes podrá terminarlo sin dar previo aviso a la otra, salvo lo dispuesto en los Arts. 81° y 84° de éste Código, conforme a las siguientes reglas: ----------*
a) Cumplido el periodo de prueba hasta un año de servicio, treinta días de preaviso; ------
b) De más de un año y hasta cinco años de antigüedad, cuarenta y cinco días de preaviso;
c) De más de cinco y hasta diez años de antigüedad, sesenta días de preaviso; y, ----------
d) De más de diez años de antigüedad en adelante, noventa días de preaviso.----------
En el cómputo de la antigüedad se comprenderá el preaviso, si el trabajador prestó servicio durante ese tiempo.----------
***Artículo 90°**: El empleador que no haya dado el preaviso o lo diese sin ajustarse a los requisitos legales, queda obligado a pagar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del preaviso.----------*
En caso de que el trabajador omitiese dicho requisito, deberá pagar a su empleador una cantidad equivalente a la mitad del salario que corresponda al término del preaviso".----

Por lo que ésta situación no se ajusta a lo establecido en la **Resolución N° 2118/2011 de fecha 7 de octubre de 2011 de la DNCP, en su Artículo 3°** *"La información requerida en las Planillas Auxiliares que formen parte de la estructura del costo de la oferta, deberá ser completada por los oferentes en la medida que las especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados lo requieran, debiendo contener necesariamente los conceptos que conforme a la legislación laboral son de observancia obligatoria".----------*

Vista esta situación el Comité de Evaluación procede a desestimar las Ofertas que presentan las falencias mencionadas más arriba, respaldados en el **Decreto Reglamentario N° 21909:** ----------

Art. 61 "Método de evaluación: ...1*) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas*** *que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria****".-----*

2.2 Se procede a verificar el monto de las ofertas, si son aplicables correcciones aritméticas para su posterior agrupación: ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
30-10-14
Fredy Daniel Monzón R.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Al respecto se verificó que la única oferta que cumple con los documentos básicos de carácter sustancial, no contiene errores aritméticos: ----------

ZAYR & ASOCIADOS

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Mensual	Anual
1	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Bloque B	12	46.535.536	558.426.432
2	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Administrativos - Bloque A	12	15.244.438	182.933.256
		Total	61.779.974	741.359.688

2.3 <u>Se procede a verificar los Documentos que demuestren que los Servicios Ofrecidos, cumplen con las especificaciones del Programa de Suministro, Sección V</u>: ----------

OFERENTES	ZAYR & ASOCIADOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
• Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	CUMPLE	
• Copia de Patente Comercial.	CUMPLE	
• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	CUMPLE	
• Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	CUMPLE	
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	CUMPLE	
• Balance suscrito por un Contador Público de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE	
• El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos por montos similar a lo ofertado.	CUMPLE	
• El Oferente deberá presentar constancia de buen cumplimento de contrato como mínimo 3 (tres).	CUMPLE	
• Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	
• Catálogo de los productos o una declaración jurada con la de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.)	CUMPLE	
• Se deberá presentar El Certificado de Origen Nacional, a los efectos de su aplicación.-	CUMPLE	
• Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Corte Suprema de Justicia; si las hubiere	CUMPLE	
• Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	CUMPLE	
El oferente deberá presentar una DECLARACION JURADA, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del Servicio son adecuados a los fines.	CUMPLE	

2.4 <u>A continuación se procede a verificar las observaciones hechas en el acto de Apertura de Sobres</u>: ----------

a) Fumisan S.A.:

"La Empresa Zayr & Asociados, cotiza el salario de supervisor a destajo, puesto que son 8 horas y en el Pliego de Bases y Condiciones aclara sobre eso. Siendo Gs.8.769 (guaraníes ocho mil setecientos sesenta y nueve guaraníes la hora), respecto a tal situación, hay una contradicción entre los jornaleros, porque se entiende que el supervisor forma parte de una categoría de rango mayor. Además

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kottermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

quisiera agregar, que en el punto que menciona sobre los materiales y equipos, el precio cotizado se encuentra muy por debajo del Precio del Mercado Nacional, para la envergadura de este edificio".----------

Respuesta: ----------

El Comité de Evaluación procedió a la verificación de la mencionada observación y constató cuanto sigue: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones solicita la provisión de Supervisores, la remuneración queda a criterio de la empresa contratante, la convocante sólo verificará que la misma cumpla con las normas y legislaciones laborales. Y en el presente caso no se verifica violación u omisión de las mismas por parte del oferente.----------

b) En cuanto al costo de los materiales y equipos empleados consideramos que los mismos varían de acuerdo al tamaño o cantidad de servicio que presta la empresa. Atendiendo que los costos se reducen cuando los materiales son adquiridos en gran volumen.----------

2.5 <u>Verificación de liquidez Financiera:</u> ----------

INDICES MINIMOS REQUERIDOS

LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
ENDEUDAMIENTO	0,80	No mayor de
RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

RATIO	CALCULO							
		2011		2012		2013		
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.324.947.455	3,76	4.336.428.891	1,37	4.729.636.392	1,61	Cumple
	PASIVO CORRIENTE	352.646.628		3.163.350.189		2.946.464.269		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	352.646.628	0,26	3.163.350.189	0,66	2.946.464.269	0,56	Cumple
	ACTIVO TOTAL	1.349.017.567		4.777.840.308		5.307.178.212		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	131.041.398	4,37	612.072.237	0,62	723.993.934	0,73	Cumple
	CAPITAL	30.000.000		990.856.959		990.856.959		

QUE, teniendo en cuenta que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL ofertado**, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado a la **Empresa Unipersonal Oscar Osvaldo Zaracho Mendez "ZAYR y Asociados" con R.U.C. N°1808229-7,** atendiendo que es el único oferente que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
30-10-14
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
Tercera Circunscripción Judicial de la República
ADMINISTRACION UOC

contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley N° 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al ***Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones",*** y; ----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 24 de octubre de 2013, Acta N° 39, se ha tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR, el Acta N° 27/14 del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.----------

Art. 2°) ADJUDICAR, el ***"Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación – Ad-Referéndum"*** con Expte. N° 326552, ID N° 269996, a la **Empresa Unipersonal Oscar Osvaldo Zaracho Mendez "ZAYR y Asociados" con R.U.C. N°1808229-7.**----------

Art. 3°) DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por la Presidenta, y la **Empresa Unipersonal Oscar Osvaldo Zaracho Mendez "ZAYR y Asociados" con R.U.C. N°1808229-7,** por la suma mensual por mes vencido de **Gs.46.535.536. (Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos treinta y seis)** para el Servicio de limpieza integral del Edificio Jurisdiccional – Bloque B; y la suma de **Gs.15.244.438. (Guaraníes Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho)** para el Servicio de Limpieza integral del Edificio Administrativo – Bloque A, con una vigencia de contrato desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2015. El costo mensual total por el servicio de limpieza es de **Gs.61.779.974. (Guaraníes Sesenta y un millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro)** y el monto total asciende a la suma de **Gs.741.359.688 (Guaraníes Setecientos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho)**. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

PODER JUDICIAL
Tercera Circunscripción Judicial de la República
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 4°) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el Art. 3°, al rubro ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".***----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Administrador de Contrato, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones